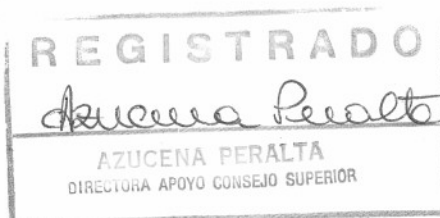




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 331 y 332/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Javier STACHIOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 331 y 332/2000 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 331/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado simultáneo en el año 1996 de las materias correlativas Organización y Conducción de Obras y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno Alejandro Javier STACHIOTTI, Legajo N° 8-22053-5, de la carrera Ingeniería Civil.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 332/2000 y convalidar el examen final de la asignatura Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de su correlativa inmediata Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 521/2002

UTN
MEL
UB
<i>[Handwritten signature]</i>

[Handwritten signature]
Ing. HECTOR CARLOS IROTTO
RECTOR

[Handwritten signature]
Ing. HÉCTOR RENÉ CONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento